



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500001911



20155500001911

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES FRANCO E.U.
BARRIO JORGE ELICER GAITAN CARRERA 20
MOCOA - PUTUMAYO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23068 23081** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDÉS ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00023068 Del 16 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRANSPORTES FRANCO E.U, identificada con NIT 3460039970

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 13760565 de 8/27/2012 impuesto al vehículo de placa SMD-481 el cual se encuentra vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRANSPORTES FRANCO E.U, identificada

RESOLUCIÓN No.

Del

16 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de TRANSPORTES FRANCO E.U. identificada con NIT 8460039970

con NIT 8460039970, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587.

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:*

CÓDIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

.. 00023068

RESOLUCIÓN No. Del **16 DIC. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de TRANSPORTES FRANCO E.U, identificada con NIT 8460039970

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
13760565	8/27/2012	SMD-481

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRANSPORTES FRANCO E.U, identificada con NIT 8460039970, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRANSPORTES FRANCO E.U, identificada con NIT 8460039970, por presunta transgresión del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

16 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT 8460038970

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT 8460038970, con domicilio en la ciudad de **PUTUMAYO** Departamento **PUTUMAYO** en la **BARRIO JORGE ELICER GAITAN CARPENA 20** teléfono 2, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto **MAYERLY CASTANEDA**
Judicante

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13760565



13760565

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS					
112	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	10	00	10		
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30					
27	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50				



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILÓMETRO O BITO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

TIPO VIA	VIA PRINCIPAL	NÚMERO O NOMBRE	LETRA	CARDINAL	TIPO VIA	VIA SECUNDARIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA	CARDINAL	COMPLEMENTO
AV	EL CAMINO	59			AV	EL CAMINO	51	A		B79

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
COTC

6. SERVICIO
PARTICULAR
PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLVUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CANTONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6.03 7.897

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 9256961-E

EXPEDIDA: VENCE 25-04-15

NOMBRES Y APELLIDOS: Garcia Gomez David E

DIRECCIÓN: 37 # 90-67 TELEFONO: 4904242

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
transporte franco ltda

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
transporte franco ltda

12. LICENCIA DE TRÁNSITO
08-25814000 - 2586478

13. TARJETA DE OPERACIÓN
0644475

14. ESTADO DE ACCIÓN
C U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Omaira Zarabanda T

PLACA No: 59813

ENTIDAD: Pona 1 T T O

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O CASHIVAS PARA RETARAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PHSION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN, COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

PUESTO: Fontibon

TALLER: Repas Medias Cons = 10336

PARTICULAR: Cons = 10336

16. OBSERVACIONES
extracto de contrato 22-Agosto-12
Vencido

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL BIEN DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C No: 6032097

C.C No.

ORGANISMO DE TRANSITO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 16/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500598291



20145500598291

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES FRANCO E.U.
BARRIO JORGE ELICER GAITAN CARRERA 20
MOCOA - PUTUMAYO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23068 23081 de 16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 22999-1.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES FRANCO E.U.
BARRIO JORGE ELICER GAITAN
CARRERA 20
MOCOA - PUTUMAYO



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN298125572CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTES FRANCO E.U.

Dirección: BARRIO JORGE ELICER
GAITAN CARRERA 20

Ciudad: MOCOA

Departamento: PUTUMAYO

Código Postal:

Fecha de Admisión:
16/01/2017 16:31:50

En Tránsito la fecha 16/01/2017 al 20/01/2017

Motivos de Devolución		Códigos de Devolución	
<input type="checkbox"/> 430	Desatendido	<input type="checkbox"/> 0000	Apertado Cerrado
<input type="checkbox"/> 431	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 0001	Cerrado
<input type="checkbox"/> 432	No Reintimado	<input type="checkbox"/> 0002	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 433	Retenido	<input type="checkbox"/> 0003	Falciato
<input type="checkbox"/> 434	No Recibido	<input type="checkbox"/> 0004	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 0005	Fuera Mayor

Etiqueta de entrega No. 1	Etiqueta de entrega No. 2
Fecha: 22/01/17	Fecha: 22/01/17
Hora: 10:30	Hora: 10:30
Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES FRANCO E.U.	Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES FRANCO E.U.
C.C.: 1817407	C.C.: 1817407
Sector: MOCOA	Sector: MOCOA
Centro de Distribución: MOCOA	Centro de Distribución: MOCOA
Observaciones:	Observaciones: